



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° <sup>145</sup> -2011/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, 01 AGO 2011.

**VISTOS:** La Carta N° 032-2011/CLL del 21/07/2011, el Informe N° 143-2011/GRP-440310-VBO del 25/07/2011, el Informe N° 1258-2011/GRP-440310 del 26/07/2011, el Informe N° 701-2011/GRP-440300 del 27/07/2011, y el Informe N° 164-2011/GRP-440320-EAM del 01/08/2011, relacionados con la Aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 15117 – VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE – POTRERILLO – LAS LOMAS – PIURA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 31 de Agosto del 2010, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 024-2010, con el Contratista **CONSORCIO LAS LOMAS**, conformado por las Empresas **DOIG CONTRATISTAS GENERALES SRL Y CONSULTORIA ELECTROMECHANICA Y SERVICIOS GENERALES EIRL**, para la Ejecución del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 15117 – VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE – POTRERILLO – LAS LOMAS – PIURA", con Código SNIP N° 39907, materia del Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 0003-2010/GRP-GGR-GRI, por el monto de su propuesta económica ascendente a **S/. 980,317.67 (Novcientos Ochenta Mil Trescientos Diecisiete con 67/100 Nuevos Soles)**, incluidos los impuestos de ley, y con un porcentaje total de 95.8 puntos, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo el Sistema de Precios Unitarios;

Que, mediante Carta N° 032-2011/CLL, de fecha 21 de Julio del 2011 el Representante Legal Común de Consorcio **LAS LOMAS** remite al Supervisor de Obra Ingeniero Víctor Boyer Oyola la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 por 40 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 143-2011/GRP-440310-VBO de fecha 25 de Julio del 2011 el Supervisor de Obra Ingeniero Víctor Boyer Oyola remite a la Dirección de Obras la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07, en la que opina que previamente a la aprobación de su informe por parte de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcciones, se debe derivar a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para la emisión de la Resolución Gerencial Regional que apruebe la Ampliación de Plazo N° 07 por Veintisiete (27) días calendarios, sin mayores Gastos Generales, difiriendo el plazo contractual de la presente Obra al 20 de Agosto del 2011;

Que, mediante Informe N° 1258-2011/GRP-440310 de fecha 26 de Julio del 2011 la Dirección de Obras, remite a la Dirección General de Construcción la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07, en la que señala que comparte la opinión del Ingeniero Supervisor y opina a favor de que se continúe con el trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07 por Veintisiete (27) días calendarios; sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, trasladando la fecha de culminación contractual al 20 de Agosto del 2011;

Que, mediante Informe N° 701-2011/GRP-440300 de fecha 27 de Julio del 2011 la Dirección General de Construcción remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la solicitud de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 07 de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 15117 – VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE – POTRERILLO – LAS LOMAS – PIURA", en la que señala que encuentra conforme la Ampliación de Plazo N° 07 por 27 días calendarios, solicitando continuar con su trámite y recomendando que se derive a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para la emisión de la resolución de aprobación;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 145 -2011/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura,

01 AGO 2011

Que, con Informe N° 164-2011/GRP-440320-EAM de fecha 01 de Agosto del 2011, el Abogado de la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación, manifiesta que de la documentación anexada, la Ampliación de Plazo N° 07 por 27 días calendarios solicitada por el Contratista de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 15117 – VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE – POTRERILLO – LAS LOMAS – PIURA"**, se basa en la ejecución de trabajos pendientes y trabajos adicionales hasta la culminación total de la Obra, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales. En consecuencia, estando a la conformidad emitida por el Ingeniero Supervisor de Obra, la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, el suscrito es de la opinión que se emita el Acto Administrativo de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07, por Veintisiete (27) días calendario, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales; siendo que la nueva fecha de término de la Obra es el día **20 de Agosto del 2011**;

Que, contando con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI, y Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR del 03 de Enero del 2011.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ampliación de Plazo N° 07 por Veintisiete (27) días calendarios, de la Ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 15117 – VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE – POTRERILLO – LAS LOMAS – PIURA"**; por la ejecución de los trabajos pendientes y trabajos adicionales hasta la culminación total de la Obra, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales; quedando establecida como nueva fecha de término de la Obra el **20 de Agosto del 2011**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer la elaboración de la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 15117 – VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE – POTRERILLO – LAS LOMAS – PIURA"**, referida a la Ampliación de Plazo a la que se contrae el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO LAS LOMAS**, en su domicilio sito en Avenida Fortunato Chirichigno N° 569 – Urbanización Country Club – Piura.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la presente Resolución con todos sus antecedentes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el correspondiente registro de modificaciones no sustanciales del proyecto declarado viable en el Banco de Proyectos del SNIP.





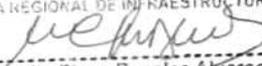
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 145 -2011/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, 01 AGO 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** *Transcribese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y de Control Institucional; Oficina de Programación e Inversión; Dirección General de Construcción; Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y al Supervisor de Obra Ingeniero Víctor Boyer Oyola.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
-----  
Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado  
C.I.P. N° 52545  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

